

PERGAMINO, Noviembre 14 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 1994, al considerar el Expediente: D-233/94 D.E. eleva Expte. D-3375/94 VECINOS CALLE V. LOPEZ Y OTRAS Ref: Constitución consorcio obra atinente a CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- SAN SALVADOR ENTRE MEJICO Y VICENTE LOPEZ (ACERA IMPAR)
- HONDURAS ENTRE MEJICO Y VICENTE LOPEZ (AMBAS ACERAS)
- VICENTE LOPEZ ENTRE HONDURAS Y SAN SALVADOR (no cedida) hasta COSTA RICA
- VICENTE LOPEZ ENTRE COSTA RICA E I. BISCAYART (ACERA IMPAR)
- VICENTE LOPEZ ENTRE SAN SALVADOR E I. BISCAYART (ACERA PAR)

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan :

Presidente: TEJEDOR CECILIA
Secretario: RUIZ VILMA
Tesorero : ASUETA CLOTILDE
Vocales : GUAGLIA VIVIANA
ARTIMUNDO CARINA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

Corresponde Expte. D-233/94 D.E. D-3375/94 PAGINA 1

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

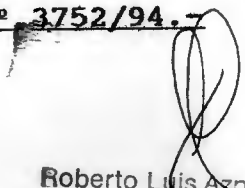
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

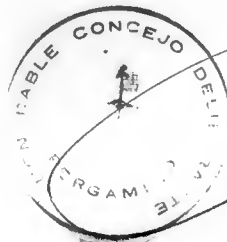
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

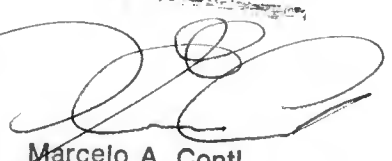
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3752/94.


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE